



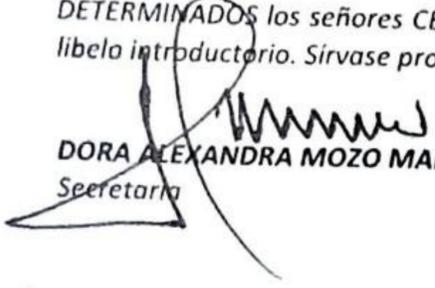
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2020-00068

INFORME SECRETARIAL. Pauna, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho la Sucesion Intestada siendo causante BELARMINA FLORIAN DE CARO (Q.E.P.D.), e interesada la señora BLANCA OLINDA CARO FLORIAN, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELARMINA FLORIAN DE CARO (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS los señores CELINO ERNESTO CARO FLORIAN Y OTROS, poniendo en conocimiento que no se subsonó el libelo introductorio. Sirvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAUNA -BOYACÁ

Pauna, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

SUCESION: 2020-00068

INTERESADOS: BLANCA OLINDA CARO FLORIAN

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELARMINA FLORIAN DE CARO (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS señores CELINO ERNESTO CARO FLORIAN, PEDRO JOSE CARO FLORIAN, CELIO NEL FLORIAN FLORIAN, ELVIA MARIA CARO FLORIAN, BENILDA CARO FLORIAN, MARIA ALICIA CARO FLORIAN (fallecida) Y AURA LINDA CARO FLORIAN

En atención al informe que antecede y por haberse vencido el término otorgado para que la parte demandante subsanará el escrito de demanda, sin que lo haya hecho; se ordena **RECHAZAR** la demanda como lo advierte el Art. 90 del C.G.P., debiendo devolverla sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna,

RESUELVE:

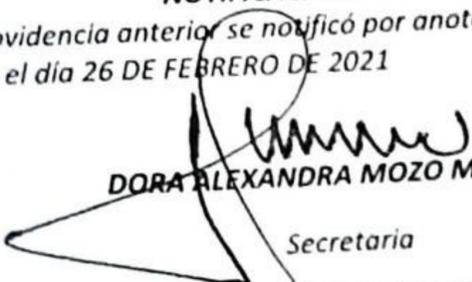
PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de Sucesión Intestada siendo interesada la señora BLANCA ODILIA CARO FLORIAN, siendo demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELARMINA FLORIAN DE CARO (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS, señores CELINO ERNESTO CARO FLORIAN, PEDRO JOSE CARO FLORIAN, CELIO NEL FLORIAN FLORIAN, ELVIA MAEIA CARO FLORIAN, BENILDA CARO FLORIAN, MARIA ALCAIA CARO FLORIAN (fallecida), Y AURA LINDA CARO FLORIAN, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose, una vez este en firme esta determinación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ</p> 
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 006, fijado el día 26 DE FEBRERO DE 2021</p> <p> DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ Secretaria</p>